



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D. N. I. número 27.213.669-T, en su calidad de máximo responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Secretaría General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Doña María Rosa Plaza Olivares, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## H E C H O S

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*

## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D.N.I. número 27.213.669-T, en su calidad de máxime responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Don Manuel Lucas Matheu, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de **vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo**, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D.N.I. número 27.213.669-T, en su calidad de máxime responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal , de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Secretaría General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Doña María Ángeles Rabadán Martínez, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D.N.I. número 27.213.669-T, en su calidad de máximo responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal, de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Delegada Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Doña María del Mar González Tapia, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de **vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo**, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D. N. I. número 27.213.669-T, en su calidad de máxime responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal, de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Doña Adela Segura Martínez, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D. N. I. número 27.213.669-T, en su calidad de máxime responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal, de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Don Juan Cáceres Gerez, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## H E C H O S

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D. N. I. número 27.213.669-T, en su calidad de máximo responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal, de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE :

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra el Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Don Luis Ángel Castañeda Fábrega, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D.N.I. número 27.213.669-T, en su calidad de máximo responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Don Francisco Maldonado Sánchez, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venia a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D.N.I. número 27.213.669-T, en su calidad de máxime responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE:

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra la Delegada Provincial en Almería de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Doña Yolanda Callejón Maldonado, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente :

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de **vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo**, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*



## A LA FISCALÍA

DON JOSÉ MANUEL MATEO NAVARRO, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en Almería, con domicilio, a efectos de notificaciones, en su calle Padre Santaella, 1-1º izda., con D. N. I. número 27.213.669-T, en su calidad de máximo responsable de la citada organización sindical en la Provincia de Almería, y como Delegado de Personal de la Junta de Personal de Servicios Periféricos de la Administración General de la Junta de Andalucía, en Almería, ante esa Fiscalía comparece y, como mejor en Derecho proceda, respetuosamente, DICE :

Que en la representación que ostenta, formula DENUNCIA contra el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Don Juan Carlos Pérez Navas, a los fines de que por esa Fiscalía se realicen las averiguaciones pertinentes en orden al esclarecimiento de los hechos que seguidamente se pasan a exponer, dado que los mismos pudieran ser constitutivos de los posibles delitos de prevaricación y nombramiento ilegal, regulados en los artículos 404 y 405 del Código Penal.

## HECHOS

**PRIMERO.-** El que suscribe el presente escrito, según resulta de la documentación que se acompaña, es Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería (documento número 1). Asimismo, es Miembro de la Junta de Personal, a tenor del nombramiento llevado a cabo en su momento, dejando citados, a los efectos oportunos, los archivos del CMAC correspondiente.

**SEGUNDO.-** En la representación que ostenta, con fecha de 10 de Diciembre de 2010, dirigió escrito a la citada Delegación Provincial, en el que venía a solicitar lo siguiente:

*"El artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, entre las funciones de los Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos, establece expresamente las de recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento y la de **vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo**, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.*

*Resulta del todo punto incuestionable que la abundante presencia de trabajadores externos en las sedes físicas de su Delegación Provincial, bien cedidos por entidades instrumentales, bien a través de contratos de asistencia técnica,*